



DECRETO ALCALDICIO N° 1.403 /

QUILLÓN, Marzo 05 de 2024.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 12 de fecha 08.02.2024, de la Dirección de Obras Municipales;
2. Decreto Alcaldicio N° 1.136 de fecha 19.02.2024, que aprueba acta de evaluación y convenios del **Fondo de Protección Ambiental Comunal, Quillón 2023;**
3. Decreto Alcaldicio N° 783 de fecha 02.02.2024, que aprueba la comisión evaluadora del **Fondo de Protección Ambiental Comunal, Quillón 2023;**
4. Decreto Alcaldicio N° 7.128 de fecha 21.11.2023, que aprueba las bases administrativas y demás antecedentes del concurso **Fondo de Protección Ambiental Comunal, Quillón 2023;**
5. Acta evaluación de postulaciones de fecha 05.02.2024, emitida por la comisión evaluadora del Fondo de Protección Ambiental Comunal, Quillón 2023;
6. Convenios de los proyectos **Fondo de Protección Ambiental Comunal 2023;**
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 52 de fecha 02.02.2024, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas;
8. Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia del cargo del Secretario Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
11. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba presupuesto municipal del año 2024;
12. Sentencia Causa Rol N° 179-2021 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **APRUEBASE** los convenios de 6 organizaciones las que a continuación se individualizan y que serán beneficiadas con el **Fondo de Protección Ambiental Comunal, Quillón 2023**, para la ejecución de los proyectos presentados:

Nº	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	RUT	MONTO SOLICITADO
1	GRUPO DEL ADULTO MAYOR ALEGRÍA DE VIVIR DE COYANCO	75.477.200-K	\$1.000.000.-
2	ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL RIZOMA PATRIMONIO CULTURAL Y MEDIO AMBIENTAL	65.137.189-9	\$1.000.000.-
3	QUILLÓN VERDE	65.198.527-7	\$1.000.000.-
4	COMITÉ PRO ADELANTO PERALES	65.226.937-0	\$1.000.000.-
5	JUNTA DE VECINOS CHANCAL	75.517.400-9	\$1.000.000.-
6	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA F-341 PEDRO TORRES SABELLE	65.075.900-1	\$1.000.000.-
TOTAL			\$ 6.000.000.-

2. **PAGUESE** el monto asignado a cada organización beneficiada, a la cuenta bancaria según corresponda, una vez que se encuentren totalmente tramitados y aprobados por decreto alcaldicio, los respectivos convenios.
3. El gasto que irroque la aplicación del presente Decreto no puede exceder de **\$6.000.000.-** (seis millones de pesos), los que serán imputados al ítem **215 24 01 004 042 SP 04** "Transferencias corrientes – A sector privado – Organizaciones Comunitarias – Fondo de Protección Ambiental", correspondiente al presupuesto municipal vigente del año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"

/ovg/aso.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- ADM. MUNICIPAL
- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- CONTROL
- DOM
- MEDIO AMBIENTE
- ARCHIVO SECMU



CONVENIO PROYECTO FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL COMUNAL 2023

En Quillón a 21 días del mes de Febrero del año 2024, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra al **GRUPO DEL ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR DE COYANCO**, RUT N° 75.477.200-K, Personalidad Jurídica N° 199 otorgada mediante Decreto **Alcaldicio N° 656** de fecha **05.08.1999**, en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don(a) **MARIA EUGENIA PEÑA SEGURA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED] de la Comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos **FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL COMUNAL**, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley N° 19.418/95

SEGUNDO: Presentados los Proyectos para la postulación al "**FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL COMUNAL 2023**", la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 7.128 de fecha 21 de noviembre del año 2023 que, aprueba BASES DE FONDO PROTECCION AMBIENTAL COMUNAL, QUILLÓN 2023, se acuerda otorgar Fondos para el correspondiente al **GRUPO DEL ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR DE COYANCO**, por un monto de **\$1.000.000 (un millón de pesos)** para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al **FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL COMUNAL 2023**, que la Junta de Vecinos presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó. El Formulario forma parte de las BASES DE FONDO PROTECCION AMBIENTAL COMUNAL, QUILLÓN 2023 por Decreto Alcaldicio N°7.128 de fecha 21 de noviembre del año 2023.

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.



QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto **FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL COMUNAL, QUILLÓN 2023**, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y, por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto **FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL COMUNAL, 2023**, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **GRUPO DEL ADULTO MAYOR ALEGRÍA DE VIVIR DE COYANCO**, y el segundo en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.



Maria Eugenia Peña Segura
MARIA EUGENIA PEÑA SEGURA
REPRESENTANTE LEGAL



Miguel Peña Jara
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



Bernardo Gajardo Salazar
BERNARDO GAJARDO SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



CONVENIO PROYECTO FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL COMUNAL 2023

En Quillón a 21 días del mes de Febrero del año 2024, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra la **ASOCIACION CULTURAL Y SOCIAL RIZOMA PATRIMONIO CULTURAL Y MEDIO AMBIENTAL**, RUT. N° 65.137.189-9, N° inscripción 352738 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don **HECTOR ANDRES VEGA SALINAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos **FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL COMUNAL**, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley N° 19.418/95

SEGUNDO: Presentados los Proyectos para la postulación al "**FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL COMUNAL 2023**", la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 7.128 de fecha 21 de noviembre del año 2023 que, aprueba BASES DE FONDO PROTECCION AMBIENTAL COMUNAL, QUILLÓN 2023, se acuerda otorgar Fondos para el proyecto correspondiente a **ASOCIACION CULTURAL Y SOCIAL RIZOMA, PATRIMONIO CULTURAL Y MEDIO AMBIENTAL**, por un monto de **\$1.000.000 (un millón de pesos)** para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al **FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL COMUNAL 2023**, que la Junta de Vecinos presentó y que la Comisión Evaluadora revisó y aprobó. El Formulario forma parte de las BASES DE FONDO PROTECCION AMBIENTAL COMUNAL, QUILLÓN 2023 por Decreto Alcaldicio N°7.128 de fecha 21 de noviembre del año 2023.

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.



QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto **FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL COMUNAL, QUILLÓN 2023**, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N°2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y, por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto **FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL COMUNAL, 2023**, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la **ASOCIACION CULTURAL Y SOCIAL RIZOMA, PATRIMONIO CULTURAL Y MEDIO AMBIENTAL**, y el segundo en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

HECTOR ANDRES VEGA SALINAS
REPRESENTANTE LEGAL



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



BERNARDO GAJARDO SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



CONVENIO PROYECTO FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL COMUNAL 2023

En Quillón a 21 días del mes de Febrero del año 2024, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por la otra **QUILLON VERDE**, RUT. N° 65.198.527-7, Personalidad Jurídica N° 620 otorgada mediante Decreto Alcaldicio N° 2.435 de fecha 11-08-2020, en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don **IGNACIO RENATO LAGOS ESCARES**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos **FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL COMUNAL**, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley N° 19.418/95

SEGUNDO: Presentados los Proyectos para la postulación al "**FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL COMUNAL 2023**", la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 7.128 de fecha 21 de noviembre del año 2023 que, aprueba BASES DE FONDO PROTECCION AMBIENTAL COMUNAL ,QUILLÓN 2023, se acuerda otorgar Fondos para el proyecto correspondiente a **QUILLON VERDE** , por un monto de **\$1.000.000 (un millón de pesos)** para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al **FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL COMUNAL 2023**, que la Junta de Vecinos presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó. El Formulario forma parte de las BASES DE FONDO PROTECCION AMBIENTAL COMUNAL, QUILLÓN 2023 por Decreto Alcaldicio N°7.128 de fecha 21 de noviembre del año 2023.

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.



QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto **FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL COMUNAL, QUILLÓN 2023**, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N°2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y, por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto **FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL COMUNAL, 2023**, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de **QUILLÓN VERDE**, y el segundo en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


IGNACIO RENATO LAGOS ESCARES
REPRESENTANTE LEGAL


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


BERNARDO GAJARDO SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



CONVENIO PROYECTO FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL COMUNAL 2023

En Quillón a 21 días del mes de Febrero del año 2024, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra al **COMITÉ PRO ADELANTO PERALES**, RUT. N° 65.226.937-0, Personalidad Jurídica N° 649 otorgada mediante Decreto **Alcaldicio N° 1.550** de fecha **30.03.2022**, en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) **MARGARITA ELIZABETH ROSALES NUÑEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos **FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL COMUNAL**, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley N° 19.418/95

SEGUNDO: Presentados los Proyectos para la postulación al "**FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL COMUNAL 2023**", la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 7.128 de fecha 21 de noviembre del año 2023 que, aprueba BASES DE FONDO PROTECCION AMBIENTAL COMUNAL ,QUILLÓN 2023, se acuerda otorgar Fondos para el correspondiente al **COMITÉ PRO ADELANTO PERALES**, por un monto de **\$1.000.000 (un millón de pesos)** para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al **FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL COMUNAL 2023**, que la Junta de Vecinos presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó. El Formulario forma parte de las BASES DE FONDO PROTECCION AMBIENTAL COMUNAL, QUILLÓN 2023 por Decreto Alcaldicio N°7.128 de fecha 21 de noviembre del año 2023.

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.



QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto **FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL COMUNAL, QUILLÓN 2023**, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N°2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y, por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto **FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL COMUNAL, 2023**, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **COMITÉ PRO ADELANTO PERALES**, y el segundo en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

MARGARITA ELIZABETH ROSALES NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
COMITÉ PRO ADELANTO PERALES



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



BERNARDO GAJARDO SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



CONVENIO PROYECTO FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL COMUNAL 2023

En Quillón a 21 días del mes de Febrero del año 2024, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra **JUNTA DE VECINOS CHANCAL**, RUT. N° 75.517.400-9, Personalidad Jurídica N° 041 otorgada mediante Decreto **Alcaldicio N° 108** de fecha **26.02.1992**, en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) **EMILIA DEL TRANSITO GUTIERREZ INZUNZA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] e la Comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos **FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL COMUNAL**, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley N° 19.418/95

SEGUNDO: Presentados los Proyectos para la postulación al "**FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL COMUNAL 2023**", la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 7.128 de fecha 21 de noviembre del año 2023 que, aprueba BASES DE FONDO PROTECCION AMBIENTAL COMUNAL ,QUILLÓN 2023, se acuerda otorgar Fondos para el proyecto, correspondiente a la **JUNTA DE VECINOS CHANCAL**, por un monto de **\$1.000.000 (un millón de pesos)** para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al **FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL COMUNAL 2023**, que la Junta de Vecinos presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó. El Formulario forma parte de las BASES DE FONDO PROTECCION AMBIENTAL COMUNAL, QUILLÓN 2023 por Decreto Alcaldicio N°7.128 de fecha 21 de noviembre del año 2023.

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.



QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto **FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL COMUNAL, QUILLÓN 2023**, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N°2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y, por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto **FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL COMUNAL, 2023**, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la **JUNTA DE VECINOS CHANCAL**, y el segundo en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


EMILIA DEL TRANSITO GUTIERREZ INZUNZA
REPRESENTANTE LEGAL


**JUNTA DE VECINOS
CAMPESSINA N° 41
CHANCAL
COMUNA DE QUILLÓN**


**MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
QUILLÓN**
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE




**I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL
MINISTRO
DE FE
DE QUILLÓN**


BERNARDO GAJARDO SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



CONVENIO PROYECTO FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL COMUNAL 2023

En Quillón a 21 días del mes de Febrero del año 2024, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA F-341 PEDRO TORRES ISABELLE**, RUT. N° 65.075.900-1, Personalidad Jurídica N° 235 otorgada mediante Decreto Alcaldicio N° 215 de fecha 06.07.2000, en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) **MARIA ANGELICA LARA LARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos **FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL COMUNAL**, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley N° 19.418/95

SEGUNDO: Presentados los Proyectos para la postulación al "**FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL COMUNAL 2023**", la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 7.128 de fecha 21 de noviembre del año 2023 que, aprueba BASES DE FONDO PROTECCION AMBIENTAL COMUNAL ,QUILLÓN 2023, se acuerda otorgar Fondos para el proyecto correspondiente a **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA F-341 PEDRO TORRES ISABELLE**, por un monto de **\$1.000.000 (un millón de pesos)** para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al **FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL COMUNAL 2023**, que la Junta de Vecinos presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó. El Formulario forma parte de las BASES DE FONDO PROTECCION AMBIENTAL COMUNAL, QUILLÓN 2023 por Decreto Alcaldicio N°7.128 de fecha 21 de noviembre del año 2023.

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.



QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto **FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL COMUNAL, QUILLÓN 2023**, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N°2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y, por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto **FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL COMUNAL, 2023**, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA F - 341 PEDRO TORRES ISABELLE**, y el segundo en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


MARIA ANGELICA LARA LARA
REPRESENTANTE LEGAL


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


BERNARDO GAJARDO SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE